



Espacios Públicos

ISSN: 1665-8140

revista.espacios.publicos@gmail.com

Universidad Autónoma del Estado de México

México

Jiménez Ramírez, Magdalena

Las mujeres en las prisiones. La Educación Social en contextos de riesgo y conflicto de Fanny T.

Añaños (coord.)

Espacios Públicos, vol. 15, núm. 35, septiembre-diciembre, 2012, pp. 210-217

Universidad Autónoma del Estado de México

Toluca, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67624803016>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Las mujeres en las prisiones. La Educación Social en contextos de riesgo y conflicto

de Fanny T. Añaños (coord.)

Fecha de recepción: 2 de mayo de 2012

Fecha de aprobación: 8 de agosto de 2012

*Magdalena Jiménez Ramírez**

Esta obra colectiva, coordinada por Fanny T. Añaños, está editada en la serie *Pedagogía Social y Trabajo Social* –número 12– de la Biblioteca de Educación de la Editorial Gedisa y ha contado con el apoyo del Ministerio de Ciencia e Innovación. La idea central versa sobre las mujeres en el medio penitenciario, temática que casi no ha sido tratada ni abordada desde el ámbito educativo. Constituye el primer trabajo de propuesta educativa que profundiza en la situación de las mujeres en el medio penitenciario. Se manifiesta como una temática de análisis y estudio emergente, necesitado también de una praxis desde los ámbitos de la Pedagogía y la Educación Social, que abogue por dar respuestas coherentes a las circunstancias en las que se encuentran estas mujeres para proporcionarles una integración social.

Pretende ser un referente desde donde analizar, reflexionar y promover la discusión para desarrollar intervenciones integradoras con mujeres en el medio penitenciario, considerando la complejidad del conocimiento y de las realidades

* Departamento de Pedagogía. Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad de Granada, España.

en un espacio punitivo, estigmatizado y de una gran complejidad social. Para ello se cuenta con diversas aportaciones de prestigiosas personalidades académicas, técnicas y políticas en el tema que presentan investigaciones, propuestas y experiencias desde las que inducir al estudio, tanto desde una perspectiva nacional como internacional.

La obra consta de 12 capítulos agrupados en dos grandes bloques a los que preceden la presentación –por Fanny T. Añaños–, el prólogo –por Elena Azaola– y el preceptivo apartado de introducción –por José Antonio Caride Gómez–, concluyendo con un apartado de notas para cada uno de los capítulos.

En la Introducción José Antonio Caride sitúa el tema de estudio. Indica la escasa preocupación científica, académica y profesional por abordar la situación carcelaria de las mujeres, considerando la “invisibilidad a la que han sido históricamente relegadas” (Caride, 2010: 15) al tener un régimen penal edificado desde parámetros masculinos. Nombra a Concepción Arenal y a Victoria Kent como dos pioneras que iniciaron una transformación de las mujeres en el medio penitenciario, aún sin concluir. También bosqueja otras normativas y realidades nacionales e internacionales más actuales que inciden en el derecho a una igualdad, con la introducción de la perspectiva de género en el ámbito penitenciario. Por último, presenta los elementos básicos de análisis de los capítulos del libro.

La primera parte del libro, “Nuevas perspectivas en Educación Social con mujeres

en contextos penitenciarios”, incluye los siete capítulos. En el capítulo 1, “La criminalización de las mujeres. Estigmatización de las estrategias femeninas para no delinquir, Dolores Juliano reflexiona sobre cómo, tras marcos jurídicos igualitarios, existen situaciones estereotipadas e imaginarios que implican, ante un caso de transgresión, que el *delito* tenga como agravante el *pecado* para las mujeres, considerando la “naturalización de sus conductas” más que las causas sociales (Juliano, 2010: 26), con las implicaciones prácticas distintas según el sexo de la persona. Esto ha sido históricamente así y, aunque corren nuevos tiempos, se sigue actuando con viejas ideologías que siguen criminalizando a los sectores sociales más vulnerables que, además, “tiene género” (Juliano, 2010: 29), sin obviar el factor de la clase social.

Otra de las cuestiones básicas sobre las que reflexiona se centra en la escasa atención teórica que han recibido las mujeres presas, dificultando el análisis de las condiciones sociales y económicas, así como el por qué están en la cárcel y las consecuencias que conllevan pasar por ese espacio, con el objetivo primordial de comprender la situación y explicarla, que, por supuesto, no comparte los mismos parámetros que para los hombres. Ejemplifica esta situación con el tema de la prostitución femenina como elemento para la supervivencia, considerándose como un medio para ganarse la vida y no delinquir o, por el contrario, se equipara el trabajo sexual al delito y se criminaliza; apuesta por un reconocimiento legal (Juliano, 2010: 38).

En el capítulo segundo, “La educación social como práctica de y hacia la libertad en contextos penitenciarios”, José Antonio Caride reflexiona sobre el fenómeno educativo como un hecho inherente a la especie humana. Destaca la relevancia de la tarea de educar y de ofrecer oportunidades de formación y aprendizajes independientemente de los lugares y contextos.

A pesar del escenario complejo en el que acontecen las situaciones carcelarias y de los enormes desafíos existentes, apuesta por la reinserción y la reeducación penitenciaria, y por la promoción de prácticas educativas que permitan una reintegración social del modo más digno posible. En consecuencia, resalta como prioritario el desarrollo del derecho a la educación en las instituciones penitenciarias que les permita “habilitarse y/o rehabilitarse en su condición de ciudadanos” (Caride, 2010: 53).

“Espacio carcelario/espacios educativos”, de Violeta Pérez Núñez, conforma el tercer capítulo. La autora nos explica la paradoja de la acción educativa dentro del medio penitenciario, institución en la que se desarrolla una lógica de control. Ante el mismo, se visionan dos posibilidades contrapuestas de actuación educativa en las prisiones: “borrar la educación como tal” para desarrollar el control penitenciario o “sustraer a la educación de las funciones del control penitenciario y abrir las posibilidades de un verdadero trabajo del sujeto de apropiaciones culturales” (Pérez, 2010: 65).

Desde el segundo planteamiento y con el amparo en la Constitución, la autora aboga por una educación social que contribuya a aportar “modelos y oportunidades de socialización y culturalización” (Pérez, 2010: 66) para las mujeres encarceladas y sus niñas y niños. Lo considera de vital importancia en la medida en que un trabajo social educativo palía los efectos de desocialización y desculturación que la institución penitenciaria produce. Se fundamenta para ello en las aportaciones de clásicos como Fröebel, María Montessori, Maud Mannoni, etc., e indica que la educación es el medio a través del cual se gestiona la privación de los elementos culturales y de las oportunidades que han sido conculcadas en el medio penitenciario. Para ello se necesitan abrir, crear y ofertar espacios culturales, contenidos y diferentes actividades que permitan a los sujetos reflexionar, elegir, manipular, etc. dentro de los tiempos y de los espacios destinados para tal fin.

Fanny Añaños nos presenta el cuarto capítulo: “Mujeres presas y su relación con las drogas. Implicaciones desde la Educación Social”. En el texto evidencia la complejidad del estudio entre la triada mujeres presas-drogas-educación social, al existir una multiplicidad de factores que actúan de forma sistémica, y también distintos campos de actuación desde la educación y la pedagogía social. Además, muestra las problemáticas penales, sociales, educativas y sanitarias que tienen las mujeres que delinquen por cuestiones de venta y/o

consumo de sustancias ilegales. Esta situación conlleva una transgresión de la ley pero también un incumplimiento de las normas de género, generando una “doble sanción” (Añaños, 2010: 80). Nos ilustra con datos la tipología delictiva de la población reclusa en España y también aporta someramente una panorámica internacional.

Asimismo, se adentra en describir qué ocurre dentro de la prisión en relación con el consumo de drogas una vez que ya se ha delinquido. Para ello realiza una radiografía de la situación analizando distintas encuestas y estudios de los que se infieren básicamente tres cuestiones: que las actividades delictivas están vinculadas al tráfico ilícito de drogas; el incremento del porcentaje de población femenina en las prisiones españolas; y una diversificación poblacional (madres presas, minorías étnicas, e incremento de las mujeres extranjeras –especialmente latinoamericanas–).

No obstante, nos alerta sobre la “poca información rigurosa” (Añaños, 2010: 84) que existe sobre el consumo de drogas en prisión y también sobre la complejidad de los estudios que “impide la generalización de resultados y tendencias” (Añaños, 2010: 84). Una vez que se está en prisión, es prioritario participar de los diferentes programas de intervención en drogodependencias. Nos indica la pertinencia de abordarse desde un “enfoque individualizado y de género” (Añaños, 2010: 88), y nos presenta las actuaciones desarrolladas en el ámbito español desde diferentes programas. Finaliza

con un apartado de Reflexiones finales, donde se cuestiona “¿qué pasa con la educación social?”. Como respuesta a la interrogante, destaca la prioridad de actuar educativamente con las mujeres en el contexto penitenciario, desde programas de educación para la salud, educación para la igualdad, etc. Así, considera a la educación como el eje desde el que girará la intervención.

El quinto capítulo, “¿Existe una educación específica para las mujeres en las prisiones? Algunas reflexiones desde la lógica profesional”, desarrollado por Juan Sáez Carreras, comienza afirmando sobre lo poco que se sabe de lo que acontece en la realidad educativa de las prisiones desde una perspectiva de género, temática desde la que están proliferando diferentes estudios. A pesar de que se evidencian actividades educativas y formativas en las prisiones, se carece de conocimientos sobre el modo en el que tiene lugar la práctica de educar (Sáez, 2010: 102).

A continuación el autor centra su interés en “aclarar el tipo de educación que las reclusas tuvieron antes, *durante* o *después* de entrar en la prisión” (Sáez, 2010: 105). Evidencia la importancia otorgada a la educación como un medio primordial para la socialización de las personas. En el caso de las mujeres presas, sin embargo, se atribuyen argumentos que visibilizan trayectorias biográficas fracasadas en ese intento de socialización. Esta situación lleva al autor a interrogarse: “¿por qué conceder a la escuela tanto poder de alcanzar logros en las prisiones

cuando ella misma reconoce no conseguir lo que se propone fuera de ellas?” (Sáez, 2010: 107). En su discurso argumentativo, continúa describiendo la normativa, los planteamientos y los programas educativos desde los que se trabaja en las prisiones, reivindicando la necesidad de una educación específica para las mujeres en el medio penitenciario. Finaliza con el establecimiento de una serie de supuestos desde los que trabajar para investigar la práctica educativa en las cárceles.

“Actuación socioeducativa con mujeres presas: el papel de los educadores sociales” de Luis Pantoja Vargas, es el sexto capítulo del libro. Resalta como objetivo prioritario la necesidad de atender educativamente a las mujeres encarceladas desde la educación social, situación que describe como un “ámbito desatendido” en la que se debe ir actuando socioeducativamente para atender a esta población excluida socialmente. Apuesta por una profesionalización de esta actuación, puesto que el protagonismo de la educación de presos y presas ha estado en manos de los “funcionarios penitenciarios” y de “ONG y asociaciones” y “las órdenes religiosas” (Pantoja, 2010: 126).

Justifica el derecho como ciudadana a la educación social de la mujer presa, a la vez que cuestiona un escaso ejercicio de ese derecho dentro de nuestro contexto actual, a pesar de lo indispensable de la actuación educativa. Se debe partir de un diagnóstico personalizado para la intervención a través del diseño de programas educativos, considerando

los perfiles generales de las mujeres presas. Como conclusión destaca cuatro ejes básicos de actuación y potenciación de la educación social y su profesionalización.

El último capítulo del libro, de Victoria Robles Sanjuán, se titula “Cuando los cambios son también nuestros: movimientos feministas y propuestas educativas transformadoras”. Sitúa el trabajo en el período de la transición social y política en España, en el contexto de los movimientos feministas, así como de sus estrategias de acción y de propuestas en el ámbito educativo. Reflexiona sobre los elementos que constituyeron los proyectos pedagógicos con la finalidad de promover cambios discursivos y en las prácticas docentes desde grupos feministas, que también estuvieron constituidos por docentes y educadoras no universitarias – cuestión poco investigada– que reivindicaban cambios sociales en lo relativo a la educación de las mujeres.

Se apoya en diversas fuentes escritas: *Cuadernos de Pedagogía; Guix, Elements d'Acció Educativa; Perspectiva Escolar; Colaboración; Vindicación Feminista*, así como manifiestos, documentos y programas, para la revisión de sus concepciones sobre la educación, la necesidad de implicarse en y por el cambio educativo, así como por la acción política y pedagógica sobre la base del principio de igualdad entre mujeres y varones. En sus conclusiones reflexiona sobre la importancia de trabajar por una educación que no reproduzca esquemas androcéntricos y jerarquizados, y que apueste por “una ética

de la justicia social”, “de la ética del cuidado” (Robles, 2010: 150), y por una coeducación en todos los niveles.

La segunda parte del libro, “Realidades y actuaciones nacionales e internacionales de las mujeres en las prisiones”, está conformada por los siguientes cinco capítulos. El capítulo octavo, “Perspectivas penitenciarias europeas. Informe sobre las mujeres y los niños en las prisiones”, está desarrollado por la europarlamentaria (2004-2008) Marie Panayotopoulos Cassiotou. Explicita la importancia de abordar, desde la Comisión Europea de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de los Géneros en el Parlamento Europeo, la dimensión del género en las políticas penitenciarias con la finalidad de promover el reconocimiento de la situación específica de las mujeres detenidas, sobre todo porque no se puede negar que “hoy prevalece en Europa un enfoque «masculino» sobre las cárceles” (Panayotopoulos, 2010: 158).

Así, fundamentándose en las nuevas reglas penitenciarias del Consejo de Europa (2006), describe –desde una perspectiva comparada europea– que las condiciones de detención deben adaptarse a las necesidades específicas de las mujeres. Es prioritaria la conservación de las relaciones familiares y la apuesta por garantizar la reinserción social y profesional de las mujeres.

Patricia Redondo, en el siguiente capítulo “Desigualdad y educación en las cárceles de mujeres latinoamericanas: el caso argentino”, nos ofrece una radiografía sobre la diversidad

en Latinoamérica, desde territorio hasta usos lingüísticos, pasando por las situaciones extremas de riqueza y exclusión –donde las mujeres encarceladas son una parte del eslabón de las situaciones de exclusión–, destacando la idea de que “el subdesarrollo provoca que las democracias latinoamericanas no alcancen a revertir la ausencia de los más elementales derechos humanos” (Redondo, 2010: 166).

Desde una perspectiva de género, particulariza el caso argentino para describir la situación de pauperización de las mujeres, lo que acontece dentro de las cárceles argentinas que están “militarizadas” (Redondo, 2010: 171), y en las intervenciones políticas y socioeducativas desarrolladas para atender a las necesidades educativas de las mujeres privadas de libertad, acciones que, sobre todo, están siendo desarrolladas por organizaciones y movimientos sociales. Expone tres experiencias socioeducativas desarrolladas en las cárceles: la primera desarrollada por la Universidad de Buenos Aires, otra impulsada desde una organización no gubernamental, y la última, promovida por el gobierno educativo de la provincia de Buenos Aires.

Concepción Yagüe Olmos, desde la Subdirección General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria (Ministerio del Interior, España), desarrolla el capítulo décimo titulado “Panorama actual de la situación de las mujeres y las madres en los centros penitenciarios españoles. El programa de Igualdad”. Nos presenta una panorámica que describe y

permite interpretar la situación del por qué las mujeres –y madres– terminan delinquiendo y, a posteriori, padeciendo una posición carcelaria discriminatoria. A partir de diversos estudios, documentos de trabajo y estudios académicos, se hace eco de las características sociales y criminológicas de esta población –porcentajes, edad, figuras delictivas, nacionalidades,...–, desatendida sistemáticamente y, a menudo, indefensa ante la escasa preocupación por sus necesidades específicas. Finaliza con la descripción del programa de acciones para la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito penitenciario, centrándose en las unidades externas de madres y la maternidad en la prisión.

El penúltimo capítulo, “Privación de libertad y mujeres extranjeras. Viejos prejuicios y nuevas desigualdades”, de Elisabet Almeda Samaranch, evidencia que la situación de las mujeres presas no ha sido “interesante” para “nadie” (Almeda, 2010: 201) y menos aún para el colectivo de extranjeras, aunque empieza a constituirse un conocimiento sólido sobre este campo. Así, ahonda en el conocimiento de estas desigualdades desde una “perspectiva crítica, no androcéntrica y transformadora de la realidad” (Almeda, 2010: 203).

Para abordar el capítulo, se fundamenta en tres cuestiones. Por un lado, deconstruye cuestiones relativas a prejuicios y estereotipos sobre las mujeres e infracción penal. Por otro, ofrece una panorámica pormenorizada de la situación de las mujeres extranjeras en las cárceles

españolas. Finaliza exponiendo las desigualdades y discriminaciones que padece el colectivo de mujeres presas extranjeras.

El libro finaliza con un capítulo titulado “Experiencias y programas socioeducativos en los recursos de cumplimiento de pena en el medio cerrado y abierto con mujeres e infancia”, de Francisco José del Pozo Serrano e Iosifina Mavrou. Se centran en el análisis de la actuación de la educación social especializada desde el ámbito penitenciario, en concreto, describen programas de acción socioeducativa desarrollados por educadores/as –“fundamentalmente no penitenciarios”– (Del Pozo y Mavrou, 2010: 236) que favorecen la recuperación, reeducación y reinserción laboral de las madres y socialización de menores para la reincorporación a su comunidad. La mayoría de estas acciones son desarrolladas por entidades privadas sin ánimo de lucro o administraciones públicas que, en algunos casos, financian a las entidades privadas. Finaliza el capítulo con unas interesantes y descriptivas tablas sinópticas sobre entidades, programas, objetivos y actividades principales desarrolladas.

En síntesis, esta obra es de obligada lectura para quienes trabajan e investigan sobre el medio penitenciario desde una perspectiva de género al constituir el primer referente que aborda mujeres, prisiones y educación desde la realidad española, aunque también con algunas aportaciones europeas y latinoamericanas. Evidencia la escasa preocupación científica, académica y profesional del tema, que invisibiliza

a las mujeres en un contexto penitenciario androcéntrico y que configura una población vulnerable y con mayor riesgo de exclusión social. En consecuencia, destaca como prioritario indagar sobre las realidades educativas carcelarias desde diferentes prismas, sin olvidar la dimensión del género, cuestión apenas abordada desde nuestro contexto nacional e internacional.

BIBLIOGRAFÍA

Añaños, Fanny T. (coord.) (2010), *Las mujeres en las prisiones. La Educación Social en contextos de riesgo y conflicto*, Barcelona, Gedisa.